

Su Ref.: MINAS/JSC/SSP/EXP 008/21/M

Ntra. Ref.: SPA/DPCA/cs (EXP 071/21)

Asunto: *Aclaración a informe sobre Plan de
Restauración del P.I. "MOJARRA" N° 15.036*

SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS
Avda. del Saladillo, s/n
21007 - HUELVA

En relación con su escrito de fecha 08/05/2024 por el cual solicita informe aclaratorio sobre el nuevo Proyecto de Investigación (abril 2023) y el Plan de Restauración (marzo 2021) referentes al Permiso de Investigación "MOJARRA" N° 15.036, en los TT. MM. de Beas, Calañas y Valverde del Camino cuyo promotor es ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U., vista la documentación aportada y habida cuenta de los cambios normativos introducidos por el *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, procede informar que las perforaciones profundas para investigar la estabilidad o la estratigrafía del suelo o del subsuelo **se encuentran expresamente exceptuadas** del apartado a) del Grupo 3 del Anexo II de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

De esta forma, las actuaciones previstas en el Proyecto de Investigación **no se encuentran expresamente incluidas** en los Anexos I ó II de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* ni en el Anexo I de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, por lo que no resultara preceptivo someterlas a ninguno de los instrumentos de prevención ambiental regulados en las letras a), b), c), d), f) o g) del Art. 16 de la *Ley 7/07, de 9 de julio*.

Deberá cumplirse el resto de la normativa ambiental que le resulte de aplicación. En este sentido se recuerda que:

- En el caso de que la ubicación final de los sondeos que se proyecten afecten a vegetación forestal, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización a emitir por esta Delegación Territorial.
- Asimismo, si alguno de los sondeos se localiza dentro de montes públicos, el promotor también deberá tramitar la previa autorización de ocupación temporal de los terrenos correspondientes.
- **Se informa favorablemente el Plan de Restauración aportado.**

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



PEDRO YORQUEZ SANCHA - DELEGADO/A TERRITORIAL		09/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZDE7GAD5RMP3RMWNGNVPXLEQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	